

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Viernes, 9 de febrero

Núm. 17

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ALDEALPOZO	
Modificación de créditos .....	508
Cuenta General .....	509
ALMAJANO	
Propuesta de adopción de escudo y bandera .....	510
ALMAZÁN	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	511
Convocatoria para concesión de ayudas para obras.....	512
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto General.....	514
BUITRAGO	
Cuenta General .....	515
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación ordenanza tasa recogida de basura.....	516
Modificación ordenanza tasa agua potable .....	517
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Ordenanza tasa expedición documentos administrativos.....	518
MAJÁN	
Memoria técnica de obra .....	519
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto General.....	520
Cuenta General .....	521
MORÓN DE ALMAZÁN	
Memoria técnica de obra .....	522
NOVIERCAS	
Cuenta General.....	523
QUINTANA REDONDA	
Padrón de basuras.....	524
Proyecto de expropiación forzosa .....	525
Presupuesto General.....	526
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación .....	527
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Memoria valorada de obra .....	528

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/59-2019.....	529



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, el expediente nº 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 6 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 301

---



## ALDEALPOZO

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2.023, y formada la CUENTA GENERAL de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealpozo, 6 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 303

---



## ALMAJANO

*ACUERDO del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Almajano por el que se aprueba la Memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera del Municipio de Almajano.*

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2023, la Memoria histórica, heráldica/vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almajano.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almajano, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

296



## ALMAZÁN

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 6 de febrero de 2024, ha dictado el siguiente

DECRETO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he

### RESUELTO

*Primero.-* Nombrar Teniente de Alcalde al Concejal de este Ayuntamiento siguiente:

- 3º Teniente de Alcalde, D. Óscar Pacheco Botellas.

Al expresado Teniente de Alcalde, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

*Segundo.-* Nombrar al Concejal D. Oscar Pacheco Botellas miembro de la Junta de Gobierno Local.

*Tercero.-* De la presente resolución dése cuenta al Pleno de la Corporación en su primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado y publicar su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Almazán, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

302

BOPSO-17-09022024

**ALMAZÁN**

*ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2024 por la que se anuncia convocatoria subvenciones 2024 para concesión de ayudas para obras realizadas dentro del perímetro delimitado por Ordenanzas R-1 y R-2*

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU.

*Segundo. Objeto*

La subvención tiene por finalidad influir estableciendo algún tipo de ayudas que incentiven las actuaciones dirigidas a la ejecución y para compensar a los titulares de bienes dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente), esas limitaciones a sus derechos a edificar- menos alturas empleo de determinados materiales, adaptación al entorno antiguo- establecidos en el planeamiento vigente precisamente para preservar la riqueza histórica y arquitectónica del casco viejo de la Villa.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Dicha subvención se materializaría a todos los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU de una subvención del 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.

La percepción de la subvención se verificará en la siguiente forma:

- En los edificios de nueva construcción ampliación o rehabilitación destinados a vivienda en el momento de la concesión/ toma de Razón de la licencia de primera ocupación.
- En el resto de las edificaciones cuando se otorga la licencia de apertura del establecimiento del ejercicio de actividad o la habilitación del inmueble para el uso que se destine dentro de los compatibles en las ordenanzas R1 y R2.
- Para poder recibir la subvención, será necesario la presentación del Certificado de gestión de residuos de la construcción.

*Tercero. Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza n.º 39 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almazán publicada en el Boletín Oficial de 9 de octubre del 2017 nº 114 .

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

El importe de la subvención será el 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es 2024 150.48001.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e subvenciones y demás ayudas públicas. El plazo permanecerá abierto durante todo el ejercicio 2024 desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad a dicha publicación, desde la fecha en la que por motivos presupuestarios no se hubieran podido atender las solicitudes del año 2023.

*Sexto. Otros datos.*

Mas información en <http://www.almazan.es/> Tablón de anuncios de la sede electrónica.

Almazán, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

310



## ARCOS DE JALÓN

En la Secretaría-Intervención y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arcos de Jalón (<https://arcosdejalon.sedelectronica.es> Transparencia, Intervención, Presupuestos, Presupuestos, Presupuestos 2024) y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2024, así como la Plantilla de Personal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por lo motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

*Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Órgano de presentación:* Registro General.

*Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 2 de febrero de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 294



**BUITRAGO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Buitrago, 5 de febrero de 2024. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

308

BOPSO-17-09022024



## CARRASCOSA DE LA SIERRA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, sobre aprobación inicial de la modificación DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

### ARTICULO 6

La cuota fija del servicio se establece en 27.50 euros anuales.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Carrascosa de la Sierra, 5 de febrero de 2024. – El Alcalde, David Martínez

291

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

« Artículo 5.2

La tarifa de esta tasa es la siguiente,

a- La cuota fija del servicio se establece en 30 euros mas IVA anuales.

b- Los derechos de acometida se fijan en 300 euros

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Carrascosa de la Sierra, 5 de febrero de 2024. – El Alcalde, David Martínez

292

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

*ACUERDO del Pleno de la Entidad del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, por el que se aprueba ordenanza fiscal tasa por expedición de documentos administrativos*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación ORDENANZA FISCAL TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria de día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillejo de Robledo, 5 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez

298

**MAJÁN**

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra de “Sustitución grupo de presión y mejora de instalación de abastecimiento”, obra 24COHESIÓN094, redactada por el Ingeniero, D. Alfredo Del Campo Torrejón, con un presupuesto estimado de nueve mil ochocientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos //9.871,43 €// y dos mil setenta y tres euros de IVA //2.073,00 €//, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://majan.sedelectronica.es>].

Maján, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

304

BOPSO-17-09022024



## MATUTE DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 6 de febrero de 2024 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: <https://matamala-dealmazan.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matute de Almazán, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 305

---



## MATUTE DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>.

Matute de Almazán, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 306



## MORÓN DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra de “Acondicionamiento de caminos rurales”, obra 24COHESIÓN107, redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto estimado de diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos //17.945,04 €/ y tres mil setecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos de IVA //3.768,46 €/, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://morondealmazan.sedelectronica.es>].

Morón de Almazán, 6 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual 300

---





## NOVIERCAS

*INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Noviercas sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://noviercas.sedelectronica.es>].

Noviercas, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

309

BOPSO-17-09022024



## QUINTANA REDONDA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2024, el Padrón de Basuras del año 2024, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana Redonda durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados. De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 1 de febrero de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

295

**QUINTANA REDONDA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 1 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba definitivamente el proyecto de expropiación forzosa por apertura de vial y mejora de firme, para el que resulta necesaria expropiación de los siguientes derechos:*

Referencia catastral	Localización
1801613WM3110S0001MB	CL ANTONIO MACHADO 12 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
42236A304050430001YB	Polígono 304 Parcela 5043 LA CANAL. QUINTANA REDONDA (SORIA)
1801602WM3110S0001BB	CL CARRERA 29 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1901001WM3110S0001WB	CL CARRERA 27 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902910WM3110S0001TB	CL CARRERA 33 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902909WM3110S0001MB	CL CARRERA 35 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902908WM3110S0001FB	CL CARRERA 37 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902907WM3110S0001TB	CL CARRERA 39 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902906WM3110S0001LB	CL CARRERA 41 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902905WM3110S0001PB	CL CARRERA 43 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902904WM3110S0001QB	CL CARRERA 45 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902901WM3120S0001BQ	CL CARRERA 51 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)

Habiéndose aprobado definitivamente el proyecto de expropiación forzosa se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Quintana Redonda, 1 de febrero de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

297

BOPSO-17-09022024

**QUINTANA REDONDA**

*ACUERDO del Pleno de la entidad de Quintana Redonda por el que se aprueba definitivamente el expediente de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de Quintana Redonda para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	157.770,00	Gastos de personal	332.238,13
Impuestos indirectos	150.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	419.600,00
Tasas y otros ingresos	163.800,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	153.900,00	Transferencias corrientes	81.500,00
Ingresos patrimoniales	579.700,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	50.300,00	Inversiones reales	522.500,00
Transferencias de capital	236.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.356.400,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.355.838,13</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Laboral:*

a.1) Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala: Secretaría- Intervención: 1

*b) Personal Laboral:*

b.1) Operario de servicios múltiples: 2

b.2) Auxiliar administrativo: 1

b.3) Personal de limpieza: 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quintana Redonda, 1 de febrero de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

299

BOPSO-17-09022024

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2024, por el que se acuerdan las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

1. Concejalía de Atención Ciudadana, Infraestructuras y Obras, Vivienda y Servicios Sociales: D<sup>a</sup>. María Isabel Ortiz Carazo
2. Concejalía de Barrio y Patrimonio: D<sup>a</sup> María Soledad Albitre Mamolar.
3. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación: D<sup>a</sup> Belén Tomás Redondo.
4. Concejalía de Deporte: D. Luis Ángel Martín Celma
5. Concejalía de Juventud e Innovación: D. Hugo Molina de Marcos.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

2º.- La presente resolución de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de su aprobación.

3º.- De la presente, se notificará a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo”.

San Esteban de Gormaz, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 307



## SANTA MARÍA DE HUERTA

Por Resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2024 se aprobó la memoria valorada redactada para la obra nº 141 del fondo de cohesión territorial 2023 denominada "Mejora de Alumbrado Público", con un presupuesto de ejecución material de diecinueve mil setecientos treinta y seis euros ,con veintidós céntimos IVA incluido. (19.736,22 €).

Dicha memoria se somete a información pública, por plazo de quince días, hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición

Santa María de Huerta, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Juan Pascual Ballano 311

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de nueva L.M.T. 13,2-20 kv aéreo/subterránea enlace entre las L.A.M.T. "Soria - Almarza" en el royo y "Soria Este - Piqueras" en Sotillo del Rincón - en los TT.MM. de El Royo y Sotillo del Rincón (Soria). Expediente IE/AT/59-2019.*

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 12 de abril de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 19 de mayo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 21 de abril de 2023, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, del proyecto de la línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) kV enlace entre las L.A.M.T. «Soria-Almarza» en El Royo y «Soria Este-Piqueras» en Sotillo del Rincón (Soria), titularidad de «i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. » EXPEDIENTE IE/AT/59-2019, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas según anexo en el local del Ayuntamiento de El Royo, el día 20 de marzo de 2024, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

BOPSO-17-09022024



ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE PROYECTO DE NUEVA L.M.T. 13,2-20 KV AÉRO/SUBTERRÁNEA ENLACE ENTRE LAS L.A.M.T. "SORIA - ALMARZA" EN EL ROYO Y "SORIA ESTE - PIQUERAS" EN SOTILLO DEL RINCÓN - EN LOS TT.MM. DE EL ROYO Y SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA). TITULARIDAD DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U EXPEDIENTE. IE/AT/59-2019

Nº	Municipio	Polig.	Parcela	Paraje	Propietario	Vuelo (M)	Serv. Vuelo (M2)	Serv. de Paso Aérea (M2)
8	EL ROYO	8	5143	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	69	276	950
11	EL ROYO	8	5146	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	43	172	611
12	EL ROYO	8	5147	A.PELUJO	TEJERO MARTINEZ JUANA [HEREDEROS DE]	41	164	565
16	EL ROYO	8	5154	BATANERA	GOMEZ DURAN ANGELA	51	204	712
17	EL ROYO	8	5153	BATANERA	EN INVESTIGACION	38	152	528

Soria, 5 de febrero de 2024. – El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

293

BOPSO-17-09022024